

Natabuela, 13 de Noviembre del 2020

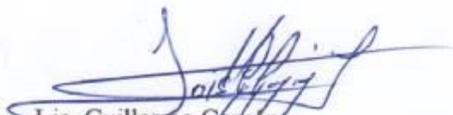
CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO N° 002 DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

El Gobierno Parroquial San Francisco de Natabuela en apego a lo que señala el Art. 300 del COOTAD, hace la cordial invitación a la reunión de trabajo que se llevará a cabo el día Martes 17 de Noviembre del 2020 a las 15h00 horas, en las instalaciones del GAD Parroquial para tratar el siguiente

Orden del Día:

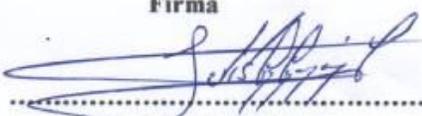
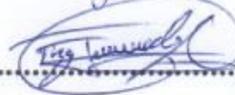
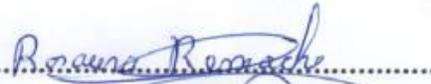
- 1.- Conocimiento de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia.
- 2.- Aprobación de los contenidos de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con el marco legal vigente.
- 3.- Emisión de la Resolución favorable a la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, presentada por el consultor.

Atentamente


 Lic. Guillermo Garzón
Presidente


 Ing. Patricia Chuquin
secretaria – Tesorera

CONSTANCIA DE RECIBIDO CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Cargo	Apellidos y Nombres	Firma
Presidente GAD Parroquial	Lic. Guillermo Garzón	
Técnica GAD Parroquial	Ing. Patricia Chuquin	
Representante de los Vocales	Lic. Lucia Cabascango	
Representante de la Ciudadanía	Ing. Fernando Sanipatin	
Representante de la Ciudadanía	Sra. Rosaura Remache	
Representante de la Ciudadanía	Sr. Daniel Ibadango	

Natabuela, 17 de Noviembre del 2020

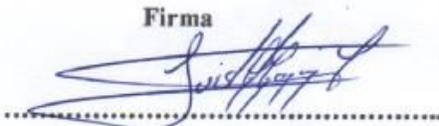
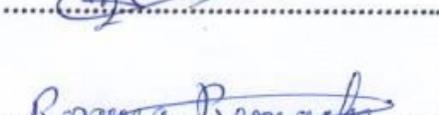
ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO N°002 DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Previa convocatoria realizada por el ejecutivo del Gobierno Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela en apego a lo que señala el Art. 300 del COOTAD, se reúnen los señores representantes del Consejo de Planificación en la reunión de trabajo, el día Martes 17 de Noviembre del 2020 a las 15h00 horas, en las instalaciones del GAD Parroquial para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Conocimiento de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia.
- 2.- Aprobación de los contenidos de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con el marco legal vigente.
- 3.- Emisión de la Resolución favorable a la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, presentada por el consultor.

CONSTANCIA DE ASISTENCIA CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Cargo	Apellidos y Nombres	Firma
Presidente GAD Parroquial	Lic. Guillermo Garzón	
Técnica GAD Parroquial	Ing. Patricia Chuquín	
Representante de los Vocales	Lic. Lucia Cabascango	
Representante de la Ciudadanía	Ing. Fernando Sanipatín	
Representante de la Ciudadanía	Sra. Rosaura Remache	
Representante de la Ciudadanía	Sr. Daniel Ibadango	



**RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL
DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE SAN
FRANCISCO DE NATABUELA**

En la parroquia de San Francisco de Natabuela a los 17 días del mes de Noviembre del 2020 previa convocatoria por el presidente del GAD parroquial; se reúnen los miembros del Consejo de Planificación Local; siendo las 15h00 horas PM el señor presidente dispone a la secretaria tesorera constatar el quorum reglamentario y se instala la reunión de trabajo, donde se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia.
- 2.- Aprobación de los contenidos de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con el marco legal vigente.
- 3.- Emisión de la Resolución favorable a la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, presentada por el consultor.

CONSIDERANDO:

Que, en el **artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador** se manifiesta que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que, en el segundo inciso del **artículo 275, de la Constitución de la República del Ecuador** determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, en el **artículo 29 del Código de Planificación y Finanzas públicas** manifiesta las, "Funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", que en el literal a) habla de la participación en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el



órgano legislativo correspondiente; además en el literal b) manifiesta de velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, en el **artículo 42 del CFPF** se da a conocer los contenidos mínimos de los planes de desarrollo. En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

- **Diagnóstico.-** Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual.
- **Propuesta.** - Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.
- **Modelo de gestión.** - Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Que, en el **artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** señala que los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

Que, una vez presentado el documento final de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y analizado su contenido sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, programas y proyectos de desarrollo en el territorio parroquial, por cuanto se ha cumplido el principio de la participación ciudadana y observando los procedimientos



administrativos correspondientes: el Concejo de Planificación Parroquial de la Parroquia Rural San Francisco de Natabuela:

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. Haber conocido la propuesta y lineamientos de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural San Francisco de Natabuela.
2. Aprobar el contenido de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural San Francisco de Natabuela.
3. Aprobar favorablemente la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural San Francisco de Natabuela.

Dado en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela, a los 17 días del mes de Noviembre de 2020; para constancia firman el Consejo de Planificación Local.


Lic. Guillermo Garzón
PRESIDENTE DEL GADPRSFN


Ing. Patricia Chuquín
TÉCNICA DEL GADPRSFN


Lic. Lucía Cabascango
REPRESENTANTE VOCALES


Ing. Fernando Sanipatín
REPRESENTANTE PRESIDENTES
DE LOS BARRIOS


Sra. Rosaura Remache
REPRESENTANTE DE
LA CIUDADANIA


Sr. Daniel Ibadango
REPRESENTANTE DE
LA CIUDADANIA

